MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.
Departamento de Alto Paraná – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Dr. Raúl Peña, 04 de Junio de 2019.-

Señor:
MSc Gustavo Cano.
Municipalidad de Dr. Raúl Peña.
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad y reunida en la oficina del Secretario General para la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019** convocado para la **""ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y FISCALIZACION DE OBRA"- ID N° 364671**, emprendido por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de OFERTAS TÉCNICAS (SOBRE Nº 01) labrada por la UOC el día cuatro del mes de junio y año dos mil diez y nueve, se ha presentado a tiempo para dicho acto la empresa: ----------

- **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA", con RUC Nº 796436-6, del Señor César Osvaldo Cristaldo Espínola.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en*

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA, con RUC Nº 796436-6, del Señor César Osvaldo Cristaldo Espínola**, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS	C.C.E. GLOBAL INGENIERIA	
	Cumple	No Cumple
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Si	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Si	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Sí	
Título de grado en las áreas de especificas solicitadas (**Profesional Ingeniería Civil y/o Arquitectura**). Se deberán acompañar copias autenticadas de los Títulos correspondientes. *	Sí	
Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias otorgadas por las contratantes por los servicios ejecutados en los últimos 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, y 2017 sean estas con entes públicos y/o privadas*	Sí	

Seguidamente, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que el **Señor César Osvaldo Cristaldo Espínola**, no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

Posteriormente, se observa si la firma "**C.C.E. GLOBAL INGENIERIA, con RUC Nº 796436-6, del Señor César Osvaldo Cristaldo Espínola**, ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS FORMALES	C.C.E. GLOBAL INGENIERIA	
	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010..	Si	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Si	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Sí	
El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la Capacidad para la entrega de los servicios requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones	Sí	

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

El oferente deberá contar con vehículo propio y correr con todos los gastos de traslado a los diferentes lugares de los proyectos a ser llevados por el Municipio. Presentar Declaración Jurada-	Si	
El oferente deberá presentarse a la Institución municipal cada vez que lo requiera la Administración Municipal. Presentar Declaración Jurada.	Si	
Copias autenticadas de la Matricula del MOPC y Registro de la Corte Suprema de Justicia	Si	
El Oferente deberá presentar Currículum Vitae acompañadas de fotocopias donde se compruebe la experiencia en similares trabajos requeridos (elaboración de proyectos de obras).-	Si	
Presentar lista de Clientes, aclarando nombre, dirección y número telefónico con quien contactar.-	Si	

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: ----------

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). ----------

Solo se considerará la oferta económica si la firma concursante"**C.C.E. GLOBAL INGENIERIA, con RUC N° 796436-6, del Señor César Osvaldo Cristaldo Espínola** reúne los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. ----------

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento).----------

El resultado es el siguiente:.----------

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS		
ITEM	**DETALLES**	**PUNTOS**
1)	**Preparación del Consultor:**	
1.1	Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil o arquitectura, con experiencia general a ser puntuada de la siguiente manera: • **05 puntos** por experiencia profesional de **4 a 9 años.** • **10 puntos** por experiencia profesional de **10 a 19 años.** • **15 puntos** por experiencia profesional de **20 años o más.** El profesional deberá contar con patente municipal vigente, Matricula del MOPC, copia de Título Universitario (copias autenticadas por Escribanía).	**15 pts.**
2)	**Experiencia del Consultor**	
2.1	El profesional oferente deberá acreditar experiencia en Proyectos y Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de **ROYALTIES** , que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado en al menos los últimos 10 (DIEZ) años: * Se otorgarán **10 puntos** por cada constancia de trabajo con el Sector Privado * Se otorgarán **15 puntos** por cada constancia de trabajo con el Sector Público (La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	**40 pts.**
2.2	El profesional oferente deberá acreditar experiencia en Proyectos y Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de FONACIDE que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado en al menos los últimos 5 (cinco) años. * Se otorgarán **10 puntos** por cada constancia de trabajo* con el Sector Privado * Se otorgarán **15 puntos** por cada constancia de trabajo* con el Sector Público (La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	**35pts.**
3)	**Cronograma de tareas**	

3.1	El oferente deberá presentar un cronograma de tareas y plazos de ejecución, que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia. Los trabajos deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 días.	10pts.
	PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

CONCLUSION

Que, la oferta presentada por la firma **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA", con RUC Nº 796436-6, del Señor César Osvaldo Cristaldo Espínola**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **Total de 100 PUNTOS**, por lo que pasa a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Económica. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

RODRIGO CABALLERO
Secretario General

Lic. Aldo Morel
Tesorero

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.
Departamento de Alto Paraná – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Dr. Raúl Peña, 07 de Junio de 2019.-

Señor:
MSc. Gustavo Cano.
Municipalidad de Dr. Raúl Peña.
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad y reunida en la oficina del Secretario General para la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/19** convocado para la **""ELABORACIÓNDE PROYECTOS Y FISCALIZACION DE OBRA"- ID N° 364671**, emprendido por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

De conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación la evaluación de las ofertas se efectuará en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

1. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, en fecha 04 de Junio de 2019, siendo las 07:35 hs, se procedió a la apertura del Sobre N° 01 conteniendo la propuesta técnica y legal de la siguiente oferta presentada: ----------

a- **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA," con RUC Nº 796436-6, del Señor César Osvaldo Cristaldo Espínola.**----------

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA (SOBRE N° 01), se obtuvo el siguiente resultado:----------

La oferta presentada por la firma **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA," con RUC Nº 796436-6, del Señor César Osvaldo Cristaldo Espínola**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica **(Setenta) PUNTOS**, con un **Total de 100 (cien) PUNTOS, según cuadro**.----------

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS		
ITEM	**DETALLES**	**PUNTOS**
1)	**Preparación del Consultor:**	
1.1	Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil o arquitectura, con experiencia general a ser puntuada de la siguiente manera: • **05 puntos** por experiencia profesional de **4 a 9 años.** • **10 puntos** por experiencia profesional de **10 a 19 años.** • **15 puntos** por experiencia profesional de **20 años o más.** El profesional deberá contar con patente municipal vigente, Matricula del MOPC, copia de Título Universitario (copias autenticadas por Escribanía).	**15 pts.**
2)	**Experiencia del Consultor**	
2.1	El profesional oferente deberá acreditar experiencia en Proyectos y Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de **ROYALTIES** , que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado en al menos los últimos 10 (DIEZ) años: * Se otorgarán **10 puntos** por cada constancia de trabajo con el Sector Privado * Se otorgarán **15 puntos** por cada constancia de trabajo con el Sector Público (La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	**40 pts.**
2.2	El profesional oferente deberá acreditar experiencia en Proyectos y Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de FONACIDE que fueron llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado en al menos los últimos 5 (cinco) años. * Se otorgarán **10 puntos** por cada constancia de trabajo* con el Sector Privado * Se otorgarán **15 puntos** por cada constancia de trabajo* con el Sector Público (La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	**35pts.**
3)	**Cronograma de tareas**	

3.1	El oferente deberá presentar un cronograma de tareas y plazos de ejecución, que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia. Los trabajos deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 días.	10pts.
	PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

-

Conforme al cuadro precedente, la oferta presentada por la firma **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA"**, supera el puntaje mínimo requerido en el PBC, por lo que se pasa a la siguiente etapa de evaluación la cual es la Económica.-

El resultado de esta etapa, fue comunicado en fecha, 5 de Junio de 2019, al oferente habilitado. ----------

2. ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) - CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO - SEGUNDA ETAPA:** Medición de precios de la Carta de Invitación, en fecha 10 de Junio de del 2019, siendo las 07:35 horas se procede a la apertura de la propuesta económica y la verificación de la garantía de mantenimiento de la oferta de la firma que superó la etapa de la evaluación técnica conforme al cuadro siguiente:

N° de Orden	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	C.C.E. GLOBAL INGENIERIA, con RUC Nº 796436-6, del Señor César Osvaldo Cristaldo Espínola	Gs. 130.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta Millones) IVA Incluido
2	Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple íntegramente a dicha exigencia

EVALUACION DE COSTO

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas:----------

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$$

Por tanto la oferta económica presentada por la Firma **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA, con RUC Nº 796436-6, del Señor César Osvaldo Cristaldo Espínola,**, se le asigna **100 (cien) Puntos,** por ser la única oferta económica que ha superado la etapa de la evaluación técnica.----------

A fin de obtener el puntaje de la oferta presentada por la Firma **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA, con RUC Nº 796436-6,** aplicamos la fórmula establecida en la Carta de Invitación:----------

$$\frac{130.000.000 \times 100}{130.000.000} = 100$$

3. EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.----------

Puntaje Total = 0,70* (Puntaje de Calidad) + 0,30* (Puntaje de Costo)

Firma: C.C.E. GLOBAL INGENIERIA.

Puntaje Total: 0,70 x (100) + 0,30 x (100) = **100 Puntos**

La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.----------

4. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por la firma **"C.C.E. GLOBAL INGENIERIA, con RUC Nº 796436-6, del Señor César Osvaldo Cristaldo Espínola,** ha obtenido el puntaje total de 100 (cien) en la evaluación combinada, reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC de conformidad a los artículos 94° y 63° del

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.
Departamento de Alto Paraná – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Decreto N° 21.909/03 concordante con los artículos 28 y 54 (inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás concordantes.----------

Este Comité **RECOMIENDA** la adjudicación bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19 "ELABORACIÓNDE PROYECTOS Y FISCALIZACION DE OBRA"- ID N° 364671** a la Firma **C.C.E. GLOBAL INGENIERIA, con RUC N° 796436-6, del Señor César Osvaldo Cristaldo Espínola,** por la suma de **GS. 130.000.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA MILLONES) IVA INCLUIDO**, que fue ofertado por la mencionada Firma, conforme a las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes.--
---

ES NUESTRO INFORME.-
Atentamente

RODRIGO CABALLERO
Secretario General

Lic. Aldo Morel
Tesorero